



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D"**

FIJACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE TUTELA

EXPEDIENTE: 250002342000201705793 00
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO VARGAS VELASQUEZ Y OTROS.
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MAGISTRADO (A): ISRAEL SOLER PEDROZA

Hoy **01 DE DICIEMBRE DE 2017**, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de fecha 30 de noviembre de 2017, el cual dispuso:

1. **ADMITIR** la presente acción de tutela.
2. Por la Secretaría de la Subsección, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **notifíquese por el medio más expedito** posible esta decisión a **los actores**, a todos los que integran la **parte demandada**, aclarando que también se debe notificar a **los "Habitantes irregulares"** del predio **"LAS MERCEDES"**.

Para tal propósito, y en aras de garantizar los derechos de los terceros con interés directo sobre el predio "LAS MERCEDES", se ordena que se haga una publicación en la cartelera de la Secretaría de esta Subsección, así como en la cartelera de la Alcaldía de Soacha - Cundinamarca, por el lapso de 3 días, que deberá indicar que se admitió una acción de tutela, el nombre de las partes y el objeto de la acción consistente en la presunta construcción ilegal en el predio "LAS MERCEDES" ubicado en la Carrera 17 No. 37-60 Sur de Soacha - Cundinamarca, y donde refieren los demandantes que el señor Juan Adelmo Montenegro Carranza viene adelantando construcciones sin las respectivas licencias, lo cual causa inseguridad, malos olores, y problemas con los servicios de agua, luz y gas a los residentes del conjunto Maranatha II.

Se deja constancia que se fija en la página web de la Rama Judicial y en la cartelera de esta Secretaría, la admisión de la acción de tutela de la referencia, por el término de **TRES (3) DÍAS**. Así mismo, que durante éste término se mantendrá en la Secretaria de la Subsección "D", a disposición de las partes para que manifiesten lo que consideren pertinente.

**LEIDY MARCELA GUEVARA COLLAZOS
OFICIAL MAYOR**